



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 804

RADICACIÓN: 76-001-31-03-012-2014-00371-00
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADOS: Martha Rosaura Ramírez Quintero
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Mixto

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Revisado el expediente, se encuentra que el apoderado de la parte actora solicitó se ordene la entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria # 370-70135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con ocasión de su adjudicación.

En ese orden de ideas, se observa que en el auto # 2229 del 17 de septiembre de 2021 se ordenó librar la comunicación a la secuestre encargada para que proceda con la entrega inmediata del citado inmueble; sin embargo, si bien en el plenario reposa dicho oficio, el mismo no ha sido diligenciado.

Por tanto, se ordenará a la oficina de apoyo actualizar (*de ser necesario*) y remitir a cada uno de sus destinatarios, las comunicaciones ordenadas en la parte resolutive del auto # 2229 del 17 de septiembre de 2021.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR a la oficina de apoyo la actualización (*de ser necesaria*) y remisión a cada uno de sus destinatarios, de las comunicaciones ordenadas en la parte resolutive del auto # 2229 del 17 de septiembre de 2021, así como también deberá enviarse copia de las constancias de envío al apoderado judicial de la parte actora.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters that appear to read 'LAPC'.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez